



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La H. Cámara de Diputados de la Nación..*

### **RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del órgano que corresponda, dé acabado cumplimiento a lo establecido en la ley 24.016 en cuanto establece que el haber mensual de las jubilaciones ordinarias y por invalidez del personal docente será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) móvil de la remuneración mensual del cargo u horas que tuviera asignado al momento del cese laboral.

**FIRMANTE SUSANA A. LACIAR**  
**Diputada de la Nación**



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

## **FUNDAMENTOS**

Señora Presidente:

Ante todo, es una obligación de nuestra parte decir con la mayor fuerza posible que la EDUCACION, es la base fundamental del crecimiento y sostenimiento de una sociedad que se considere vigente y responsable.

Los docentes son un pilar fundamental de esa estructura social y resguardarlos en su integridad de vida es un deber que debemos tener todos los argentinos.

En ese camino, se construyeron muchos discursos y se escribieron sendos libros, opiniones y proyectos; pero, en definitiva, todo lo que fue un buen principio tiene actualmente un presente incierto y de relativa tristeza.

Fue en 1991 cuando se sancionó la ley N°24.016 que instituye un régimen especial de jubilaciones y pensiones para el personal docente al que se refiere la ley N°14.473 (Estatuto Docente) de nivel inicial, primario, medio, técnico y superior no universitario, de establecimientos públicos y privados. Se establece que el haber mensual de las jubilaciones ordinarias y por invalidez del personal docente será equivalente al ochenta y dos por ciento (82 %) móvil de la remuneración mensual del cargo u horas que tuvieran asignados al momento del cese; o bien a la remuneración



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

actualizada del cargo de la mayor jerarquía que hubiera desempeñado por su carrera docente por un lapso no inferior a veinticuatro (24) meses, ya sea como titular, interino o suplente. Si este período fuera menor, se promediarán las remuneraciones actualizadas percibidas durante los tres (3) años calendario más favorables continuos o discontinuos. Se prevé que, en caso de supresión o modificación de cargos, el Ministerio de Cultura y Educación determinará el lugar equivalente que el jubilado docente tendría en el escalafón con sueldos actualizados.

Con relación al concepto de movilidad se establece que, en todos los casos, el haber jubilatorio será reajustado de inmediato en la medida que se modifiquen los sueldos del personal en actividad; es decir que no tienen que depender de otra norma que no sea el incremento salarial del cargo testigo del cual se jubiló.

Además, y como cuestión muy importante, dicha norma establece que el Estado asegurará, con los fondos que concurren al pago, cualquiera fuese su origen, que los jubilados perciban efectivamente el ochenta y dos por ciento (82 %) móvil.

Ahora bien, nada de esto está sucediendo por cuanto las distintas actualizaciones de hecho no respetan el espíritu de la norma y



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

tampoco su mandatorio en cuanto al respeto de la movilidad del haber jubilatorio.

En esta Argentina, en la que nos acostumbramos a nivelar hacia abajo, es menester ir modificando ese concepto en procura de sostener una sociedad que modifique su horizonte y comience a tomar actitudes de responsabilidad transgeneracional.

En tal sentido, es que surge la necesidad de volver a la ruta del respeto por lo otorgado, en este caso a los docentes, y poner en ejecución real el haber jubilatorio que implique el 82% móvil del cargo con el que se jubiló, y es lo que pedimos en este proyecto de resolución.

No estamos hablando ni de justicia, ni haciendo comparativos, ni realizando grandes análisis filosóficos; simplemente proponemos el cumplimiento de una norma legal sancionada oportunamente.

Así, como Estado cumplimos la palabra dada a través de una norma legislativa, y lo hacemos justamente con quienes nos han enseñado en una importante etapa de nuestra vida a ser coherente, respetuosos y ciudadanos de bien.



*“2022 – Las Malvinas son argentinas”*

Con ese concepto, con ese agradecimiento y por las razones expuestas, solicito a los colegas Diputados el acompañamiento con su voto positivo.

**FIRMANTE SUSANA A. LACIAR**  
**Diputada de la Nación**